



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Febrero del 2007.

P.O. N° 15

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

**CONVENIO** que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a quien en lo sucesivo se le denominará "FONATUR"; y por la otra parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

Programa Estratégico de Desarrollo Urbano Turístico para las Regiones con Potencial Turístico del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños Particular **GUARDERÍA MUNDO INFANTIL**, auspiciado por el **CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C.**, del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Jorge Enrique García Márquez. (3ª. Publicación)..... 4

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**RESOLUCIÓN** de fecha 10 de noviembre del año 2006, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama" A.C., de Aldama, Tamaulipas..... 5

**RESOLUCIÓN** de fecha 11 de diciembre del año 2006, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro Especializado de Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención" A.C., de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

**RESOLUCIÓN** de fecha 12 de diciembre del año 2006, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico" A.C., de Tampico, Tamaulipas..... 8

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2005, la Ciudadana LILY AYDE CASTILLEJA GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle 8ª entre Independencia y Victoria número 75, Zona Centro del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3º Constitucional, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL por la ciudadana MARTHA PATRICIA VARGAS MENDOZA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y su auspiciado el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y su auspiciado el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, han adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar ala Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP1042/2006 de fecha 13 de noviembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, para que imparta los estudios de educación preescolar a alumnado y turno mixtos, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle 8ª entre Independencia y Victoria número 75, Zona Centro del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, AUSPICIADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Autorización número **0609685** al Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, auspiciado por el CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle 8ª entre Independencia y Victoria Número 75, Zona Centro del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., y el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral, CENTRO DE DESARROLLO MUNDO INFANTIL, S.C., que auspicia el plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana LILY AYDE CASTILLEJA GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral que auspicia el Jardín de Niños Particular GUARDERÍA MUNDO INFANTIL, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**OFICIO NÚM:- O.C.SSP/0103/2007  
EXPEDIENTE:- DC -SSP /026/2006**

#### **EDICTO**

**C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el

desempeño de sus funciones, consistente en ser negligente en el uso del vehículo oficial bajo su resguardo propiciando la descompostura de la bomba de gasolina, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los artículos 12, 23 fracción XIV y 25 del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/026/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 10 de Noviembre de Dos Mil Seis, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama" A. C., con residencia oficial en Calle Constitución y Zaragoza Zona Centro de Aldama, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Promover y fomentar entre sus asociados y población en General la adopción de conductas adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible de los Discapacitados; b).- Orientar y promover las actividades económicas de los discapacitados preservando los recursos naturales de la zona; c).- Fomentar el consumo de los productos fabricados por los Discapacitados; d).- Coadyuvar con la Secretaría de Salud en los términos de la Ley correspondiente, para la implementación de medidas que favorezcan la vida diaria de los discapacitados en la ciudad, así como con el Ayuntamiento; e).- Representar ante toda clase de Autoridad, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen mas adecuadas para la protección y defensa de los mismos; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

#### **CONSIDERANDO**

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama" A. C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha diez de marzo de dos mil cinco, permiso número 28000649, expediente 200528000613, folio 71081GN3, para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha cinco de abril de dos mil cinco, la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil trescientos cuarenta y seis, ante la fe de Jorge Horacio Edgar Jones, Notario Público número doscientos ochenta y siete con residencia en ese municipio.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Grupo de Discapacitados en Aldama", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Grupo de Discapacitados de Aldama" A.C., cuya residencia oficial se ubica en la Calle Constitución y Zaragoza Zona Centro de Aldama, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - **ÚNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

**MARÍA DOLORES TERÁN LARA.** - Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día once de Diciembre de Dos Mil Seis, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Madero, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Habilitar a la comunidad con capacidades diferentes y aptitudes sobresalientes transitorias o definitivas por medio de métodos educativos combinado con tratamientos terapéuticos, enfocados a disminuir el retraso en cada una de las áreas de su desarrollo, integrándolos al sistema educativo al sistema laboral, logrando así mejorar su calidad de vida a través de la atención brindada; b).- Capacitar a profesionistas en las áreas pedagógicas y terapéuticas y pedagógicas que desarrollará el Centro; c).- Fomentar la instalación de talleres especiales para el desarrollo de las habilidades psicomotoras de las personas con capacidades diferentes a fin de conseguir su integración al mercado laboral, mediante su correcta capacitación y adiestramiento; d).- Promoción y fomento de microindustrias, cuya integración será básicamente de personas con capacidades diferentes, rehabilitadas y preparadas para labor que se trate; e).- Formar una comunidad incluyente para personas con capacidades diferentes, entendiéndose como tal, las diferentes instalaciones apropiadas para el tratamiento y convivencia, debidamente atendida por especialistas, destinadas precisamente para el servicio de las personas con capacidades diferentes; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

---

**CONSIDERANDO**

---

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintisiete de enero de dos mil seis, permiso número 28000270, expediente número 200628000259, folio 71071PM3 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha veintiuno de abril de dos mil seis, la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número ciento cuarenta y siete, antela fe del Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, Notario Público Doscientos Ochenta y Ocho, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

---

**RESUELVE**

---

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante de la Asociación "Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle República de Chile 201 Oriente, Colonia Benito Juárez, del municipio de Madero, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

---

**TRANSITORIO**

---

- - - **ÚNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

---

**CUMPLASE**

---

**MARÍA DOLORES TERÁN LARA.**- Rúbrica.

---

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día doce de Diciembre de Dos Mil Seis, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La prestación de toda clase de servicios para prevenir, tratar y erradicar la farmacodependencia; b).- La rehabilitación de farmacodependientes, prioritariamente de escasos recursos económicos; c).- El establecimiento en cualquier lugar del territorio nacional de unidades que se denominarán Centros de Integración Juvenil; d).- La colaboración con entidades, organizaciones, grupos e instituciones públicas, sociales y privadas nacionales o extranjeras que realicen actividades similares a la del Centro; e).- La realización de estudios técnicos e investigaciones relacionadas con el quehacer institucional así como su publicación; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, permiso número 28000944, expediente número 9728000941, folio 941 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número dieciséis mil ochocientos cincuenta y uno, ante la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público número Uno, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Integración Juvenil de Tampico" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Privada Cuauhtémoc 113, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.



-----TRANSITORIO-----

- - - **ÚNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----C U M P L A S E-----

**MARÍA DOLORES TERÁN LARA.**- Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Febrero de 2007.

NÚMERO 15

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 157.-</b> Juicio del Expediente Número 454/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 264.-</b> Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Donación Pura y Simple.	8
<b>EDICTO 158.-</b> Expediente Número 815/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 265.-</b> Expediente Número 810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
<b>EDICTO 159.-</b> Expediente Número 00656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 266.-</b> Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 160.-</b> Expediente Número 1555/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 267.-</b> Expediente Número 258/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
<b>EDICTO 161.-</b> Expediente Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 268.-</b> Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 162.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 001143/2006.	4	<b>EDICTO 269.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	10
<b>EDICTO 163.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, bajo el Número 00020/2007.	4	<b>EDICTO 270.-</b> Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 164.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00027/2007.	4	<b>EDICTO 271.-</b> Expediente Número 555/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 165.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00026/2007.	4	<b>EDICTO 272.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 263/2005.	12
<b>EDICTO 166.-</b> Expediente Número 1529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 273.-</b> Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 167.-</b> Expediente Número 01553/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 274.-</b> Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 187.-</b> Expediente Número 174/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	<b>EDICTO 305.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00045/2007.	13
<b>EDICTO 259.-</b> Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad.	5	<b>EDICTO 306.-</b> Expediente Número 1298/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 260.-</b> Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	6	<b>EDICTO 307.-</b> Expediente Número 17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 261.-</b> Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	6	<b>EDICTO 308.-</b> Expediente Número 1276/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 262.-</b> Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 309.-</b> Expediente Número 96/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 263.-</b> Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 310.-</b> Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 311.-</b> Expediente No. 00006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 312.-</b> Expediente Número 1297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 313.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00025/2007.	14
<b>EDICTO 314.-</b> Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 315.-</b> Expediente Número 0033/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 316.-</b> Expediente Número 0019/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 317.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01084/2006.	15
<b>EDICTO 318.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00004/2007.	15
<b>EDICTO 319.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 01/2007.	16
<b>EDICTO 320.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 992/2006.	16
<b>EDICTO 321.-</b> Expediente Número 1137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 322.-</b> Expediente Número 34/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 323.-</b> Expediente Número 000016/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 324.-</b> Expediente Número 10/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 325.-</b> Expediente Número 1150/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 326.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 01122/2006.	17
<b>EDICTO 327.-</b> Expediente Número 01151/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 328.-</b> Expediente Número 270/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 329.-</b> Expediente Número 01684/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 330.-</b> Expediente Número 01683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 331.-</b> Expediente Número 2687/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 332.-</b> Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble el cual fue dado en garantía dentro del presente Juicio del Expediente Número 454/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE OLINTO GALVÁN FLORES, por sus propios derechos en contra de PEDRO ANÍBAL RAMÍREZ AGUILERA Y MARÍA ELVIA MONTES MONTOYA.

Consistentes en: predio urbano identificado como fracción del lote número 05, de la manzana I-8 sector I, sección III, región IV, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio del inmueble en calle Pachuca número 1107 norte de la colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de terreno de 142.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lotes 3 y 4; AL SUR en 15.00 metros, con fracción del mismo lote 05, manzana 1-8, sector uno, sección 3, región 4; AL ORIENTE en 9.50 metros con fracción de lote 05 manzana 1-8 sector uno, sección 3, región 4; y AL PONIENTE en 9.50 metros con calle Pachuca, cuyos datos de registro de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son los siguientes Sección I, Número 16156, Legajo 324 del municipio de Ciudad Madero de fecha once de febrero de 1977, el cual su valor es de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocando a los postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los diez enero del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

157.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 815/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de LUCINDA GARZA AGUILAR, denunciado por JUAN RIOS AVALOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlos; y en su oportunidad procesal a una Junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

158.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIA AVILES REYES, denunciado por el(la) C. HERMINIA SOBREVILLA AVILES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

159.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1555/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GUSTAVO VELÁZQUEZ VALVERDE, promovido por el señor JUAN ALFONSO VELÁZQUEZ VALVERDE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

160.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA CÁRDENAS CÁRDENAS, quien falleciera el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, en el Ejido El Refugio, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. GUADALUPE CÁRDENAS CÁRDENAS, en su carácter de hermana de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por DOS VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el quince de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

161.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. AGUSTÍN CRUZ ABURTO, denunciado por la C. GREGORIA ZARATE FLORES, bajo el Expediente Número 001143/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieron.

Para lo anterior se expide el presente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

162.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de enero del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA CRISTO CAMPA, bajo el Número 00020/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con dicho derecho.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de enero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

163.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario HORTENCIA SILVA LOERA Y MARÍA DE JESÚS SILVA LOERA denunciado por el C. ENRIQUE SILVA ROMO, bajo el Número 00027/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 18 días de enero del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

164.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario VICENTE SANTAMARIA SÁNCHEZ denunciado por la C. SOCORRO DEL SAGRARIO GONGORA HERRERA, bajo el Número 00026/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (16) días de ( enero) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

165.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO VARGAS RAMÍREZ, denunciado por el C. ROBERTO JUAN VARGAS DE LA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

166.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01553/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIZABETH OZUNA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

167.-Enero 23 y Febrero 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el C. PEDRO ALIVER DIAZ LEIJA, respecto de un bien inmueble, consistente "un terreno" ubicado en el lugar conocido con el nombre de "Las Lajitas" en el municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, localizado al sur del libramiento a la carretera Miguel Alemán, aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Del punto uno al dos mide 502.22 metros y colinda con calle Cuauhtémoc; AL NORESTE en dos tramos del punto dos al punto tres mide 79.56 metros y del punto tres al punto cuatro mide 32.87 metros, colindando estos dos tramos con propiedad del señor Rodrigo García González; AL NORESTE en dos tramos del punto cuatro al punto cinco mide el primero 154.39 metros y colinda con propiedad del señor Roel Ángel Ramírez García y el segundo mide del punto cinco al punto seis mide 258.86 metros y colinda con propiedad de la señora Oralia Leija Leija, y AL SURESTE del punto seis al punto uno, mide 110.51 metros colindando con propiedad del señor Enrique Tamez Pecha, con una superficie de total de 5 hectáreas 654.60 metros cuadrados.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARACELI AMADOR GLZ.- Rúbrica.

187.-Enero 23, Febrero 1 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARÍA ELIZONDO ELIZONDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. RAÚL JORGE LÓPEZ IBARRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Por sentencia firme la declaración de propiedad en virtud de poseer el suscrito en forma ininterrumpida, quieta y pacífica por más de treinta años el bien inmueble identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1006 con 388.00 metros; AL SUR: Con Lateral, No. 1016 con 341.00 metros; AL ESTE: Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1003 con 540.00 metros; AL OESTE: Con lote No. 1008 con 543.00 metros. Inmueble con una superficie total de 19-78-00 hectáreas, respecto al lote 1007 ubicado en la sección 25 del Distrito de Riego 26 del Bjo Río San Juan del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

B.- Por sentencia firme se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se cancele el antecedente de escritura a nombre de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO, el cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 4921, Legajo 0100 del municipio de Camargo, Tamaulipas de fecha 19 de junio de 1973 e inscriba los datos que correspondieran al suscrito.

C.- Por sentencia firme se ordene al C. Director de la Oficina de Catastro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la cancelación de la clave catastral de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO y se de un nuevo número de alta a favor del suscrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

259.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL Y

ELENA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL, y la C. ELENA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 1967.32 (Mil novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Arnulfo Quintero Villarreal; Al Sureste en 1846.64 (Mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro

centímetros), con Ramiro Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros con Modesto Terán; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a nombre de FERNANDO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrar de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

260.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL Y

OFELIA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL, y la C. OFELIA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 2088.00 (Dos mil ochenta y ocho metros), con Carrizo de los Uriegas y Huairan; Al

Sureste en 1967.32 (Mil Novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Fernando Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros), con Hermanos Terán Zarate; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a que se refiere la prestación anterior, propiedad inscrita a nombre de ARNULFO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrador de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

261.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA CEDILLO MORENO en contra del C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO, y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y

sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente para los efectos legales a que haya lugar el día veinte del mes de diciembre del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Armo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

262.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL en contra de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA se dictaron dos autos que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01680/2005, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del



lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Mercurio No. 110, Colonia San Carlos Alianza de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de TRES DÍAS, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, agréguese a sus antecedentes, y en razón de lo que pide, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

263.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ADELFO BARRERA HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Donación Pura y Simple, promovido por la C. JILMA ELVA BARRERA RESENDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y trece de diciembre del dos mil cuatro, contratos que se encuentra inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40442, Legajo 809 del municipio de Mier, Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve y Sección I, Número 299, Legajo 2-006, de fecha 12 de enero de 2005, del municipio de Mier, Tamaulipas, respectivamente.

B.- Que me desocupen el inmueble, y me hagan entrega del mismo con todos sus accesorios y mejoras, a fin de integrarlo a la masa hereditaria de la sucesión, que legalmente represento, y que se ventila dentro del Expediente 103/2003 en este mismo Juzgado.

C.- Que me paguen los daños y perjuicios que han ocasionado con motivo de la ocupación del inmueble que más adelante se describirá.

D).- Que me paguen los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

264.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número

810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALICIA FÉLIX ZAVALA, en contra CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la suscrita con el ahora demandado; B).- La entrega y desocupación inmediata del local conferido al arrendatario ubicado en calle Mier y Terán número 1343 de esta Ciudad, destinado a comercio; C).- El pago de las rentas vencidas a razón de \$7,087.00 (SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), mensuales, debiendo actualmente los meses de mayo, junio, julio y agosto, del presente año, más las que se sigan devengando hasta la total entrega del bien; D).- Así como el pago de la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por el retraso de cada mensualidad pactada en el documento base de la acción; E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble dado en arrendamiento los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, respecto a los servicios de agua, energía eléctrica, servicio de telefónico en los términos del artículo 1163 del Código Civil, mismos que fueron pactados en la cláusula sexta a la décima primera del contrato de arrendamiento así como la carta responsiva que firme el demandado por el servicio telefónico cuyo número es 3-14-46-19, misma que se agrega a la presente demanda; F).- Así mismo el pago de los intereses generados y que se sigan generando en los términos del artículo 1173 del Código Civil; G).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente Juicio originen, y por proveído de fecha veinte diecisiete (17) de enero del año en curso (2007), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

265.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y diecinueve de enero ambos del año dos mil siete, dictados dentro del Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE OCHOA SOLIS en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con

Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

266.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 258/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ing. Amin Salomón Gaber Espadas, por su propio derecho y en su calidad de administrador único de "AMAZONIA Y SEMILLAS, S.A. DE C.V.", en contra de "ALPASTO, S.A. DE C.V." Y "RANCHO CAMPO GRANDE, S.A. DE C.V." E ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL. Consistentes en:

1.- Predio rústico denominado Opichan ubicado en: carretera Manuel-Aldama Km. 4, sobre la brecha del Maple Km. 6 del municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie total de 381,3437 has., compuesto por dos fracciones que forman un solo cuerpo. Con las siguientes medidas y colindancias: fracción de terreno proveniente de la subdivisión de la finca rústica denominada "Opichan": AL NORTE en 1,634.88 m., con José Víctor Morales Niño, AL SUR en 534.88 m., con Elisa Meléndez de H., 300.00 m., con Elisa Meléndez de H. y 1,100.00 m., con Elisa Meléndez de H.; AL ESTE en 1,223.33 m., con Srita. Eloisa Hernández Pérez y AL OESTE en 923.33 m., con Elisa Meléndez H; esta fracción tiene una superficie de 183-95-85 has. La segunda fracción de terreno proveniente de la subdivisión de la finca rústica denominada "Opichan": AL NORTE en 941.59 m., con José Humberto Morales Niño y 534.88 m., con la fracción de terreno descrita anteriormente, AL SUR en 1,472.77 m., con fracción del mismo predio, AL ESTE en 534.90 m., con fracción arriba descrita y 1,269.33 m., con fracción arriba descrita, AL OESTE en 1,824.83 m., con Rancho El Triangulo esta fracción tiene una superficie de 197-38-52 has., predio rústico que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 6213, Legajo 6125, de fecha 6 de agosto del año dos mil dos, del municipio de Aldama, Tamaulipas dicho inmueble es actualmente propiedad de la persona moral

denominada RANCHO CAMPO GRANDE S.A. DE C.V., con un valor pericial de \$ 2'514,500 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C: Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

267.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Predio urbano consistente en calle Loma Platino s/n lote 2, del fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y AL OESTE, en 22.50 metros con terrenos propiedad de Wal Mart, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con un valor pericial de \$4'227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo, se hace la

aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura lega en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de enero del 2007.- El C: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

268.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

1.- Terreno y construcción con superficie de 2 00 M2, terreno 28 M2 localizado en la calle Presa La Amistad s/n dentro las calles Zamora y Mathualá Colonia Delicias, Lote 18, manzana 37 zona II, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 ml. con lote 19, AL SUR; 20.00 m.l. con lote 17, AL ORIENTE 10.00 ml. con lote 1, AL PONIENTE 10.00 ml. con calle Presa La Amistad. Con los siguientes datos de registro. Sección I, Número 24855 Legajo 498 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 2 de agosto del 2004.

2.- Departamento ubicado en calle Venecia número 304 de la colonia Cañada con una superficie de 66.07 M2, con datos de registro: Sección I, Número 85040 Legajo 1701 en Ciudad Reynosa Tamaulipas, con fecha de registro 25 de junio de 1993.

3.- Terreno urbano localizado en la manzana 37 zona 92 del Longoria I, de 200. M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 ml. lote 10, AL SURESTE 10.00 ml. calle Preza de la Azúcar, AL SUROESTE 20.00 ml. lote 12, AL NOROESTE 10.00 ml. lote 18, con datos de registro en la Sección I, Número 110235 Legajo 2205 en ciudad Reynosa, Tamaulipas, en fecha 30 de mayo de 1996.

4.- 2 pequeños lotes de terreno, lote 43 y 44 manzana 4 mercado popular de la colonia Modulo 2000 de 12 M2 cada uno. LOTE 43 con colindancias al norte 4 00 ml. lote 42, al sur 4.00 ml. Lote 44, al oriente 3.00 m.l. lote 19, al poniente en 3.00 ml. calle reforma, lote 44. Norte 4.00 m.l. lote 43, al sur 4.00 ml. lote 45, al oriente 3.00 ml. lote 20 y al poniente 3.00 ml. calle reforma, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 29763 Legajo 596 de la Ciudad Reynosa Tamps, en fecha 30 de agosto de 1994.

5.- Un terreno urbano de 238.00 M2 lote 6 de la manzana 36 de la colonia Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.70 con lote 5, AL SURESTE 10.00 con calle diez, AL SUROESTE 24.00 con lote 7 y 8, AL

NORESTE 10.00 con lote 11, con datos de registro en la Sección I, Número 168, Legajo 4, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas en fecha 7 de enero de 1997.

6.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ml con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 ml con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 ml con propiedad José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 ml con brecha o carretera a Guayacán, de Peña Blanca municipio de la ciudad de China, Nuevo León.

Por presente, que se publicará sor TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

269.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento), el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Francia No. 205 pte., colonia Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con superficie total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.55 m., con calle Francia; AL SUR: en 9.50 m., con lote 20, AL ESTE: en 38.44 m., con lote 7; y AL OESTE: en 38.51 m., con lote 9.- Área construida 210.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 21170, Legajo 424, de fecha 13 de octubre del año 1988, del municipio de Ciudad Madero, Tam., al cual se le asignó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda únicamente del 50% (cincuenta por

ciento), tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

270.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 555/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de AUTOMERCANTIL REYNOSA, S.A. DE C.V. Y JOEL HINOJOSA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: esquina formada por el Boulevard Morelos al sureste y por la Calle Séptima al Norte de la Colonia Rodríguez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 236.89 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 33.50 M. Con derecho de vía de gasoducto (ahora Calle Séptima); AL SURESTE en: 18.20 M. Con Boulevard Morelos; AL SUROESTE en: 26.20 M. Con AUTOMERCANTIL REYNOSA, S.A. DE C.V.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 27214, Legajo 537, de fecha 12 de julio de 1972 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

271.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 263/2005, promovido por el C. OSCAR OCHOA SOLIS, en contra del C. RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 100% cien por ciento del bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y construcción ubicado en Calle Puerto México y B. California, de la Colonia Ayuntamiento de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 con Lote 12, AL SUR: 8.50 con Calle Puerto México, AL ESTE: 19.75 con Lote 10, AL OESTE: 19.75 con calle California, con un área total de 167.87 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

272.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y diecinueve de enero ambos del año dos mil siete, dictados dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M., con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

273.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macías Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C. V., en contra de FEDERICO GERARDO COVARRUBIAS PEÑA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la Calle José María Cárdenas No. 16 entre Canales y Naciones Unidas de la Colonia Popular de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 m. con lote 1, AL SUR: En 20 m. con lote No. 3 propiedad de Ricardo Garza, AL ESTE: En 10.00 m. con lote No. 22 y AL OESTE: En 10.00 m. con Calle José María Cárdenas, con una superficie de 200.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 40176, Legajo de 804, de fecha 15 de septiembre de 1983 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento que corresponde al avalúo que fijaron los peritos en la audiencia de fecha diez de octubre del presente año, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez de que los peritos acordaron como avalúo en la citada Junta de Peritos, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

274.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITO ESCOBEDO RODRÍGUEZ denunciado por EVANGELINA CASTRO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00045/2007 y la publicación del presente Edicto UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintidós de enero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

305.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 1298/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO RIVERA ESPINOZA, denunciado por MARÍA PAULA RIVERA ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

306.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número

17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO CARRIZALES BALDERAS, denunciado por CELESTINA ÁLVAREZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

307.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1276/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO REYES OLMEDA, denunciado por NOHEMI DIAZ DURAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

308.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA TORRES ADRIAN, denunciado por JOSÉ MIRELES MIJARES Y JUAN CARLOS MIRELES TORRES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JUAN CARLOS MIRELES TORRES, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

309.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el Expediente No. 00008/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LEONARDO SALINAS GARZA Y MARÍA GUADALUPE TREVIÑO VIUDA DE SALINAS, denunciado por la C. GRACIELA MARGARITA SALINAS PESINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

310.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el Expediente No. 00006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HUMBERTO NEAVE RANGEL Y MARÍA JIMÉNEZ GALLARDO, denunciado por el C. JUAN MANUEL NEAVE JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

311.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por EMMA LIDIA FLORES BOTELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

312.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES JOSEFINA COLLINS CERVANTES, denunciado por los CC. HERMELINDO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, NORMA HERNÁNDEZ COLLINS, ALFREDO HERNÁNDEZ COLLINS, ALEJANDRO HERNÁNDEZ COLLINS Y ERNESTO HERNÁNDEZ COLLINS, asignándosele el Número 00025/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete días de enero dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

313.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTOBAL ÁLVAREZ JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 10 entre Calles Madero y Zapata, número 476 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

314.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de enero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 0033/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MANCILLA BLANCO, denunciado por BERTHA ALMAGUER MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

315.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0019/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GONZÁLEZ QUIÑONES, denunciado por MA. GUADALUPE MACIAS GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

316.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciado María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA ELIA MARTÍNEZ ORTIZ, quien falleció el día (30) treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992) en Tlalpán, D. F., denunciado por la C. MARCELA EDITH MARTÍNEZ ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01084/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

317.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo



Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ZAMORANO CISNEROS denunciado por MARÍA ELENA SÁNCHEZ CAZARES, asignándosele el Número 00004/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día diecisiete de enero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

318.-Febrero 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA CABRALES PÉREZ, bajo el Expediente Número 01/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

319.-Febrero 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BUENA VENTURA VITE VIUDA DE ALATORRE Y/O VENTURA VITE DE ALATORRE Y/O BUENAVENTURA VITE GUZMÁN Y/O BUENA VENTURA VITE GUZMÁN, denunciado JOSÉ DOMINGO ALATORRE VITE, bajo el Número de Expediente 992/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto,

conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintiuno de noviembre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

320.-Febrero 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de diciembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BUSTOS MATA, quien falleció el 27 veintisiete de agosto del 2002 dos mil dos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. DEL REFUGIO BRISEÑO BAÑUELOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 8 ocho de enero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

321.-Febrero 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 34/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE VILLARREAL, promovido por los C.C. ERASMO GARZA VILLARREAL, IRMA GARZA VILLARREAL, OLGA GARZA VILLARREAL, JOEL GARZA VILLARREAL, LIDIA GARZA VILLARREAL, REYNALDO GARZA VILLARREAL Y EUSEBIO GARZA VILLARREAL, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

322.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de enero del año dos mil siete, el Expediente Número 000016/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ADELA VILLARREAL GARCÍA, denunciado por la C. ROSA MARÍA HERRERA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

323.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 10/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CIPRIANO CÁRDENAS CÁRDENAS, promovido por el C. JUAN CÁRDENAS VALDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

324.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial de Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1150/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ROSALES GARCÍA, quien falleció el 14 catorce de marzo del 2006 dos mil seis, en

Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE DIAZ VIUDA DE ROSALES y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de enero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

325.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANA MARÍA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. TOMAS FLORENCIA SOLANA, bajo el Expediente Número 01122/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

326.-Febrero 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01151/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEAL GÓMEZ, denunciado por la C. ROSAURA LEAL GÓMEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los considerados de mayor circulación turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

327.-Febrero 1.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 270/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MORALES MONTOYA promovido por GERONIMO CAMPOS SEGOVIA, ordenando a publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

328.-Febrero 1.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01684/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA RAMOS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

329.-Febrero 1.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVANGELINA RAMÓN FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

330.-Febrero 1.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2687/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA DE LA CERDA RODRÍGUEZ, denunciado por SANJUANA CASTORENA DE LA CERDA, REYMUNDO MATA, REYNALDO MATA Y REY MATA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a EL C. REYNALDO MATA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

331.-Febrero 1.-1v.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación de fecha diecisiete noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los CC. RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, única y exclusivamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado RUBÉN AARON ONTIVEROS CASTRO, con rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento número 10, del tercer nivel, condominio Hidalgo, colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, cuyas características urbanas son-Clasificación de la zona urbana de 2º orden, densidad de contracción 95%, población alta, tipos de contracción casas y edificios de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Agua potable drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, clínicas, centros comerciales y centros financieros en un radio de 2 km.- Terreno.- Predio en condominio urbanizado, localizado sobre calle Hidalgo entre calle Lerdo de Tejada y Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.15 metros con lote número 30 del mismo terreno, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL SUR: en 8.15 metros con el departamento número 9 del tercer nivel.- AL ESTE: en 7.275 metros con la calle Hidalgo, fracción del mismo inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL OESTE: en 7.275 metros con escalera pasillo de circulación y acceso a los demás departamentos, arriba: con departamento número 14 del cuarto nivel, abajo: con departamento número 6 del segundo nivel.- Con una superficie total de 52.576 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción.- Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras baño y patio de servicio.- Edad aproximada de la construcción: 21 años, estado de conservación: regular, calidad del proyecto : bueno, unidades rentables: una, vida útil remanente: 39 años, número de niveles: uno.- Cuyos datos de Registro son.- Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 de mayo de 1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el Valor Comercial.- Valor físico o directo \$185,060.80.- Valor de capitalización de rentas.- \$158,117.64.- Valor en el mercado \$171,589.22.- Valor Comercial \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos con rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento, sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos.

Altamira, Tam., a 16 de enero del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

332.-Febrero 1, 7 y 14.-3v1.